



CUT: 16539-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0907-2024-ANA-AAA.PA

Abancay, 22 de julio de 2024

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 16539-2024, que contiene el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica con fines Poblaciones, solicitadas por la Municipalidad Distrital de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas, Región de Cusco, representado por su alcalde Santos Oviedo Ataucuri identificados con DNI N° 24811845; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante recurso signado con CUT N° 16539-2024 de fecha 29 de enero del 2024, la Municipalidad Distrital de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas, Región de Cusco, representado por su alcalde Santos Oviedo Ataucuri identificados con DNI N° 24811845, solicitaron la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines Poblacionales de los manantiales denominados manantial Ungurate (Saucuyoc) y manantial Sancuyoq (Ccollico

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : B23C0AEA

Firmado digitalmente por
AMARU DE LA
VEGA Andres FAU
20520711865 hard
Motivo: V B
Fecha: 24/07/2024
10:14:18

Firmado digitalmente por
TEJADA
PALOMINO Henry
FAU 20520711865
hard
Motivo: V B
Fecha: 22/07/2024
16:55:07

Paccari); para el proyecto denominado “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable para el Sector Chacaray – Distrito de Colquemarka – Provincia de Chumbivilcas – Departamento de Cusco”;

Que, con Oficio Nro. 117-2024-MDC-A, de fecha 27 febrero del 2024, el administrado presenta información complementaria y adjunta la memoria descriptiva del formato anexo 07;

Que, mediante el INFORME TECNICO N° 0285-2024-ANA-AAA.PA/HTP., de fecha 15 de julio del 2024, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua señala lo siguiente:

- a) En fecha 19 de marzo del 2024, el profesional en recursos hídricos de la Administración Local del Agua Alto Apurímac Velille (ALA - AAV), realizó la verificación técnica de campo.
- b) Se verifico la fuente de agua denominada Manantial Ungurate (corregido a Saucuyoc), ubicado en las Coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 19 Sur Este 177,930 (m) y Norte – 8 419,057 (m), se procedió a efectuar el aforo por el método volumétrico obteniendo un caudal de (3.80 l/s).
- c) Se verifico la fuente de agua denominada Manantial Sancuyoq (corregido a Ccollcco Paccari), ubicado en las Coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 19 Sur Este 177,403 (m) y Norte – 8 418,896 (m), se procedió a efectuar el aforo por el método volumétrico obteniendo un caudal de (0.28 l/s).
- d) Según el análisis realizado, existe superávit hídrico; por lo cual, se acreditará la demanda con fines poblacionales, para el proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable para el Sector Chacaray – Distrito de Colquemarka – Provincia de Chumbivilcas – Departamento de Cusco”, por un volumen total anual de hasta 4,380.00 m³/año.

Que, mediante Informe Legal N° 300-2024-ANA-AAA.PA-AL/AADLV, de fecha 22 de julio del 2024, el Área Legal de esta Dirección, considera que, el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales señalados precedentemente, razón por el cual, conforme a las conclusiones del Área Técnica, no existe déficit hídrico; por lo que, se acreditara la Disponibilidad Hídrica, para el proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA EL SECTOR CHACARAY – DISTRITO DE COLQUEMARCA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”;

Estando a lo expuesto, con el visto del Área Técnica y Legal, en uso de las facultades conferidas en el literal c) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – ACREDITAR la disponibilidad hídrica superficial con fines Poblacionales, proveniente de las fuentes denominadas manantial Saucuyoc y manantial Ccollcco Paccari; para el proyecto denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA EL SECTOR CHACARAY – DISTRITO DE

COLQUEMARCA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”; a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA**, Provincia de Chumbivilcas, Región de Cusco, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Ubicación del punto de interés:

FUENTE DE AGUA		UBICACIÓN						
TIPO	NOMBRE	POLITICA			HIDROGRAFICA		GEOGRAFICA UTM DATM WGS 84 ZONA 19 SUR	
		DISTRITO	PROVINCIA	REGION	CUENCA	CODIGO	ESTE (m)	NORTE (m)
Manantial	Saucuyoc	Colquamarca	Chumbivilcas	Cusco	Santo Tomas	49996	177930	8419057
Manantial	Ccollcco Paccari	Colquamarca	Chumbivilcas	Cusco	Santo Tomas	49996	177403	8418896

Disponibilidad hídrica para el proyecto:

Fuente	Unidad	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³)
MANANTIAL - SAUCUYOC	(l/s)	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	
	(m ³ /mes)	294.36	265.87	294.36	284.86	294.36	284.86	294.36	294.36	284.86	294.36	284.86	294.36	3465.50
MANANTIAL - CCOLLCCO PACCARI	(l/s)	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	
	(m ³ /mes)	77.67	70.16	77.67	75.17	77.67	75.17	77.67	77.67	75.17	77.67	75.17	77.67	914.50
Total	(l/s)	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	0.14	
	(m ³ /mes)	372.03	336.03	372.03	360.03	372.03	360.03	372.03	372.03	360.03	372.03	360.03	372.03	4380.00

ARTÍCULO 2°. - Otorgar a la acreditación de disponibilidad hídrica dispuesta en el artículo precedente, una vigencia de dos (02) años contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. - Precisar que la presente resolución no autoriza el uso del agua ni la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siendo necesario para ello, que la administrada cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de recursos hídricos.

ARTICULO 4°. - Notificar, la presente resolución a **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA**, Provincia de Chumbivilcas, Región de Cusco, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Alto Apurímac – Velille.

ARTÍCULO 5°. - Encargar a la Administración Local de Agua Alto Apurímac – Velille la notificación de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR HERMES DELGADO REGALADO
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - PAMPAS APURIMAC

Firmado digitalmente por AMARU DE LA VEGA Andres FAU 20520711865 hard Motivo: V B Fecha: 24/07/2024 10:14:18

Firmado digitalmente por TEJADA PALOMINO Henry FAU 20520711865 hard Motivo: V B Fecha: 22/07/2024 16:55:07